



Municipalidad Provincial de Tarma

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 22-01-2022-MPT

RECIBIDO

28-ENE-2022

POE - TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Tarma, 25 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 047-01-2022-OPP-MPT de fecha 24 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-MEF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 que tienen como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 2.2) "Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas" del acápite 2 "Desarrollo de actividades para cumplir la meta" de la Guía Metodológica para el cumplimiento de la Meta 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, establece que debe definirse la gerencia responsable de la implementación de la referida meta mediante Resolución de Alcaldía.;

Que, con Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del acto administrativo que designe al funcionario responsable de la implementación de la Meta 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 366-2021-MEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Arq. FRANKLIN ARÉVALO RUESTA, Gerente de Servicios Públicos, como funcionario responsable de la implementación de la META 6 del PI 2022 denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Arq. FRANKLIN ARÉVALO RUESTA la elaboración y presentación del Plan de Trabajo al Coordinador de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, así como la designación de los monitores para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la Meta 6 "Regulación del



Municipalidad Provincial de Talara

funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor y Unidad de Logística brinden la asistencia técnica necesaria al funcionario designado para el cumplimiento de su responsabilidad.

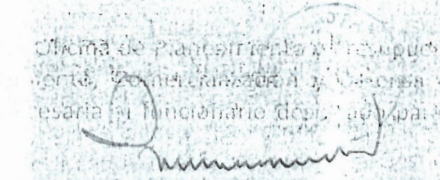
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al interesado y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesado/GM/URRHH/UTIC/SGACDC/GSP/OPP/OAF/ULO/Archivo
JAVI/medf


ABOG. JHONNY A. TINIDO MARCHAN
Alcalde (e) Provincial